

Código	F-DER-001
Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA				
TERRITORIAL:	Unidad Técnica Territorial No. 10 – Pasto				
COMITÉ:	Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR con Resolución 099 de 2024				
FECHA DE REUNIÓN:	19	12	2024	HORA	80:30 a.m.

ACTA No. 11

OBJETIVO:	Presentación de la mesa técnica de evaluación de ofertas de los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas recibidas hasta el 6 de diciembre de 2024 de conformidad con los Términos de Referencia No. 2 del PIDAR No. 099 de 2024 y aprobación por parte del Comité Técnico de Gestión Local de la evaluación presentada y declaratoria de desierto del bloque del proceso de selección.			
PARTICIPANTES:	 Dolys Cuenu, delegada como Representante Legal del Consejo Comunitario El Progreso Del Río Nerete. Isman Antonio Arizala Segura, Director de la Unidad Técnica Territorial No. 10 de la ADR. 			
ASISTENTES:	 Martin Valverde, asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR. Diana Camargo, asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual. Miguel Acosta Montenegro, asistente como apoyo jurídico de la Unidad Técnica Territorial No. 10 de la ADR. Leidy Oleisa Quiñones, asistente como apoyo a la supervisión de la ADR. Alvaro Anchico, asistente como miembro del Consejo Comunitario El Progreso Rio Nerete. Jorge Hernán Sánchez, asistente como apoyo zonal de la Unidad Técnica Territorial No. 10 de la Dirección de Seguimiento y Control de la ADR. Juan Sebastián Leitón, asistente de la Vicepresidencia de Proyectos. Jesús Alberto Moreno, asistente como apoyo financiero de la Unidad Técnica Territorial No. 10 de la ADR. 			

ORDEN DEL DÍA:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
- 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS
- 3. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS
- 4. APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACIÓN DE DESIERTO
- 5. CIERRE

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA



Código	F-DER-001
Versión	04

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se procede a verificar el quorum deliberatorio, integrado por los miembros con voz y voto, así:

- Dolys Cuenu Casierra, delegada como Representante Legal del Consejo Comunitario El Progreso Del Río Nerete,
- Isman Arizala, Director de la Unidad Técnica Territorial No. 10 de la ADR.

Y como asistentes con voz, así:

- Martin Valverde, asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR.
- Diana Camargo, asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ADR.

Verificando la participación de todos los miembros del comité se valida quorum deliberatorio.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

La fecha y hora de cierre de acuerdo al cronograma fue el 06 de diciembre del 2024 hasta las 04:00 p.m. Las propuestas debían ser remitidas a los correos electrónicos de la UTT-10 y al correo de consejo comunitario: utt.pasto@adr.gov.co - consejocelprogresorn@gmail.com

Las propuestas recibidas fueron las siguientes:

No	EMPRESA	REPRESEN TANTE LEGAL	CEDULA	HORA		ADJUNTO S	OBSERVA CIONES
1	COMERCIALIZADORA RAYAMAR S.A.S.	MARCO ANTONIO BANGUERA	87940322	06/12/2024	13:32	1 ARCHIVO PDF	NINGUNA
2	EJ CONSTRUCCIONES Y FERRETERÍA	JENNY JOHANA ARCINIEGA S ARROYO	1087115917	06/12/2024	14:40	2 ARCHIVO S PDF	NINGUNA
3	COMERCIALIZADORA WILLIAM A S.A.S.	WILLIAN ALIRIO INSUASTY PORTILLO	98345835	06/12/2024	15:58	1 ARCHIVO PDF	NINGUNA

3. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS

Verificación de los requisitos habilitantes:

Propuesta de Comercializadora YAMAR:

El proponente se postula al bloque 1 y 2 y al validar los documentos solicitados como requisitos habilitantes se encontró que no cumple con el requisito establecido en el numeral 8.1.3.1 "Personas jurídicas" que indica "Que la empresa se haya constituido en un término no inferior a un (1) año al cierre del presente proceso", por lo tanto, la propuesta incurre en la causal de rechazo establecidas en los TDR en el numeral 20 literal a.



Código	F-DER-001
Versión	04

"Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.".

• Propuesta de EJ CONSTRUCCIONES:

El proponente se postula al bloque 1 y 2 y al validar los documentos solicitados como requisitos habilitantes se encontró que no cumple con el requisito de capacidad financiera, toda vez que, en el presente proceso se requiere un Capital de Trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial, de conformidad con los términos de referencia No 2, por lo tanto, la propuesta incurre en causal de rechazo establecidas en los TDR en el numeral 20 literal a. "Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.".

Comercializadora William A SAS:

El proponente se postula al bloque 1 y al validar los documentos solicitados como requisitos habilitantes se encontró que debía subsanar algunos requisitos habilitantes, para la cual el día 11 de diciembre de 2024 la organización le solicita subsanar los siguientes documentos:

- -Aportar estatutos, para validar facultades de la asamblea.
- -Aportar certificado del contador sobre experiencia adjunta, de acuerdo con las reglas para acreditar la experiencia, según TDR.
- -Adjuntar ficha técnica de los siguientes productos:
- -limas: no cumple la especificación técnica.
- -Guantes de cuero y carnaza lavable: no cumple con la ficha técnica.
- -Feromona 6-methyl-2-hepten-4-ol (Ryncophoril 1papeleta por trampa) en sobre 0,5 ml: no cumple con la ficha técnica.
- Feromona 4-Methyl-5-nonanol 1papeleta por trampa: no cumple con la ficha técnica.

De lo cual el día 12 de diciembre de 2024 el señor William Insuasty representante legal del proponente envía correo electrónico dentro de los términos y tiempos solicitado aportando documentos, a esta subsanación realiza una anotación en las fichas técnicas solicitadas, reconsiderar el producto solicitado en los TDR y sustituirlo por otro; observación que es reconsiderada y se presenta en el comité.

Se socializa la propuesta del oferente, se da claridad por medio del ingeniero Juan Sebastián Leiton, en que afirma que este producto cumple con las normativas vigentes y puede satisfacer los requerimientos de las actividades proyectadas.

También a esto se anexa la observación realizada por el jurídico en la que enfatiza que, aunque el producto cumpla con las normas y sirva para lo requerido no sería conveniente cambiar el producto, ya que implica cambios en los términos de referencia No. 2, lo cual no recomendó teniendo en cuenta que la etapa para modificar los TDR ya había pasado de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

Por lo tanto, la propuesta incurre en causal de rechazo establecidas en los TDR en el numeral 20 literal b. "Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.".

4. APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACIÓN DE DESIERTO

De conformidad con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, presentado por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, se evidencia que las 3 propuestas recibidas



Código	F-DER-001
Versión	04

incurren en las causales de rechazo citadas, por lo tanto, la Mesa recomienda al Comité Técnico de Gestión Local declarar desierto el proceso de selección con términos de referencia No. 2 del PIDAR 099 de 2024, en atención a la causal de que "Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.", de los términos de referencia No. 2 del PIDAR 099 de 2024.

Por lo anterior, se solicita a los miembros del Comité Técnico de Gestión Local con voz y voto para que den su voto para aprobar la declaratoria de desierta el proceso de selección con términos de referencia No. 2 del PIDAR 099 de 2024, así:

El representante legal de la Organización Beneficiaria Dolys Cuenu aprueba los resultados de las evaluaciones y a su vez aprueba la declaratoria de desierto del proceso de selección.

El Director Isman Arizala de la Unidad Técnica Territorial No. 10 de la ADR aprueba los resultados de las evaluaciones y a su vez aprueba la declaratoria de desierto del proceso de selección.

5. CIERRE

Siendo las 09:18 a.m. se da por terminado el comité técnico de gestión local.

Firma:

ISMAN ANTONIO ARIZALA SEGURA

Director UTT No 10- Pasto Supervisor del PIDAR

DOLYS CUENU CASIERRA

Representante legal del consejo comunitario el progreso del Rio Nerete